

PROCESO				GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TITULO	EDICTO	Código: GTH-FO-45				 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por nuestras Fuerzas Militares, para Colombia unida.</small></p>
			Versión: No. 00		Página 1 de 4		
			Fecha:	04	05	2018	

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE INSTRUCCIÓN DISCIPLINARIA

H A C E S A B E R:

QUE EN EL EXPEDIENTE No. 008-2022 ADELANTADO EN CONTRA DEL SEÑOR ELIAS EDUARDO NARVAEZ TORRES, SE PROFIRIO AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA DEL 06 DE MAYO DE 2022, EL CUAL DISPUSO:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura de investigación disciplinaria en contra del funcionario **ELÍAS EDUARDO NARVÁEZ TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.315.090; conforme a lo anotado en la parte considerativa de esta decisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR de conformidad con lo establecido en la ley, el contenido de la apertura de la presente investigación al funcionario **ELÍAS EDUARDO NARVÁEZ TORRES**; advirtiéndole, que como disciplinado tiene derecho a acceder a la actuación, designar apoderado, **ser oído en versión libre**, en cualquier etapa de la actuación, hasta antes del traslado para presentar alegatos previos al fallo de primera o única instancia, solicitar o aportar pruebas y controvertirlas e intervenir en su práctica, para lo cual se remitirá la respectiva comunicación, rendir descargos, impugnar y sustentar las decisiones cuando hubiere lugar a ello, obtener copias de la actuación y presentar alegatos antes de evaluación de investigación y antes del fallo de primera o única instancia.

ARTÍCULO TERCERO: REALIZAR las siguientes actuaciones:

1.- Oficiar a la directora Administrativa y de Talento Humano de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, con el fin de solicitar:

a.- Allegue copia de la hoja de vida del funcionario **ELÍAS EDUARDO NARVÁEZ TORRES**, para obtener fotocopia del documento de identificación personal, dirección registrada, fechas de ingreso y de retiro, si es del caso, cargos ocupados, indicando el respectivo lapso,

PROCESO		GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TITULO EDICTO	Código: GTH-FO-45			
		Versión: No. 00		Página 2 de 4	
		Fecha:	04	05	2018
					 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por nuestras Fuerzas Militares, para Colombia mejor.</small></p>

resolución de nombramiento, acta de posesión, constancia de sueldo vigente para la fecha de los hechos investigados -año 2022- y demás documentos que se requieran para la identificación del investigado.

b.- Certificación de funciones generales y específicas para los cargos desempeñados en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, indicando desde cuándo presta las funciones, y allegando copia del manual de funciones en donde constan las mismas.

2.- Incorporar de la página de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios que registre el funcionario **ELÍAS EDUARDO NARVÁEZ TORRES**.

3.- Comunicar del inicio de la presente investigación a la Viceprocuraduría General de la Nación, para que decida sobre el ejercicio del poder disciplinario preferente, de conformidad con el inciso 1° del artículo 216 de la Ley 1952 del 28 de enero de 2019.

4.- Incorporar a la investigación disciplinaria como plena prueba los documentos allegados a esta oficina mediante el memorando No. 2022100200083593-ALOCI-GSE-CIR-10021 del 26 de abril de 2022.

5.- Tener como prueba cada uno de los documentos allegados a la presente investigación.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR pare el esclarecimiento de los hechos investigados, los siguientes medios de prueba, así:

Prueba testimonial:

1.- Citar y escuchar en diligencia de ratificación y ampliación del memorando No. 2022100200083593-ALOCI-GSE-CIR-10021 del 26 de abril de 2022, a la funcionaria *YAMILE ANDREA MUNAR BAUTISTA*, orgánica de la oficina de Control Interno de la entidad.

Pruebas documentales:

PROCESO		GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TITULO EDICTO	Código: GTH-FO-45			
		Versión: No. 00		Página 3 de 4	
		Fecha:	04	05	2018
				 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestras Fuerzas Armadas, por Colombia unida.</p>	

2.- Solicitar a la dirección de la Regional Suroccidente, allegue a esta actuación copia de las actas de instrucción, actas de reunión, exhortaciones y/o correos electrónicos en los cuales se le haya dado consignas o instrucciones al funcionario ELÍAS EDUARDO NARVÁEZ TORRES, en asuntos relacionados con el Manual de Operación Logística Código: OL-MA-05 Versión: No. 00 numeral 5.5. RECEPCIÓN DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS TERMINADOS E INSUMOS, para la vigencia de los años 2021 y 2022.

3.- Practicar las demás pruebas conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos investigados y aquellas que surjan directamente de las aquí ordenadas.

ARTÍCULO QUINTO: COMISIONAR con amplias facultades al Profesional de Defensa de esta oficina, abogado LUIS CARLOS MURILLO SAYUTH, para que practique las pruebas y diligencias necesarias para el perfeccionamiento de la presente investigación, de conformidad con lo establecido en el presente auto y según lo dispuesto en el **artículo 152 de la Ley 1952** del 28 de 2019 -Código General Disciplinario-, dentro del término de seis (6) meses. Quien, además deberá comunicar oportunamente al investigado y/o su apoderado del lugar, hora y fecha de la práctica de las pruebas ordenadas en el presente proveído, a fin de que ejerza sus derechos de defensa y contradicción.

ARTÍCULO SEXTO: LIBRAR las comunicaciones a que haya lugar.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra este auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Fdo. Abogada **FRANCELINA RIVEROS RIVEROS**
Coordinadora Grupo Instrucción Disciplinaria

